

INFORME DE ACTIVIDADES 2009

Honorable Consejo Universitario
Dr. Roberto Enrique Agüera Ibáñez
Rector de la Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla y Presidente del
H. Consejo Universitario
Dr. José Ramón Eguibar Cuenca
Secretario General y
Secretario del H. Consejo Universitario

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción X del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se pone a consideración del H. Consejo Universitario el informe anual de actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios, que corresponde al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009. Como ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, que refrenda nuestro apego a los valores de la democracia, ya que los ***Derechos Universitarios*** son parte de la encomiable labor que se ha propuesto la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

El Informe Anual de Actividades es el momento para dar a conocer con claridad y transparencia lo que hacemos en la vida cotidiana para cumplir nuestro mandato. El Ombudsman Universitario guarda una estrecha vinculación con la cultura de los derechos humanos, es un instrumento adecuado para combatir la discrecionalidad, impunidad y la arbitrariedad, por ello adquiere un gran significado como representante, mediador, protector y para supervisar la actuación de la autoridad y corregir los actos que lesionan derechos establecidos, al mismo tiempo

actuar preventivamente para evitar que esos actos o hechos reprobables se repitan en un futuro.

Actualmente la Defensoría de los Derechos Universitarios es un órgano cuyo propósito es la de velar por la observancia de las disposiciones legales que norman la estructura y funcionamiento de la BUAP, vigilancia que se traduce específicamente en el conocimiento de conflictos de carácter individual que se susciten entre las autoridades, el personal académico y los estudiantes, para tutelar el respeto de las libertades, principios y derechos universitarios que les concede la legislación universitaria.

La misión del Ombudsman Universitario es actuar con transparencia, eficacia, neutralidad e independencia, con un gran sentido de objetividad, equidad y de justicia.

Como en ejercicios anteriores la Defensoría presenta un balance general de la situación que guardan los principales temas relacionados con la defensa y la protección de los Derechos Universitarios.

En 2009, la Defensoría de los Derechos Universitarios, ofreció más de 140 servicios entre los que se encuentran, orientación a los quejosos, remisión a otras autoridades, promover una cultura de respeto a los derechos universitarios.

Como cada año, la Defensoría de los Derechos Universitarios, llevó a cabo sus actividades a partir de los siguientes ejes, con el fin de consolidar su modelo de gestión:

- a) Asesoría y orientación a la comunidad Universitaria, en este primer apartado, se encuentran descritas las acciones de la defensoría para atender las consultas que han realizado los integrantes de la comunidad en busca de solución a diversos problemas.
- b) Protección y defensa de los derechos Universitarios, este punto constituye una labor institucional que contribuye a la protección y defensa de los derechos de los universitarios, atendiendo las denuncias que realizan los peticionarios en las oficinas de la Defensoría.
- c) Promoción, difusión y divulgación de los derechos universitarios, en este punto da cuenta de las acciones en materia de promoción, difusión y divulgación durante 2009.
- d) Administración, en este rubro se da cuenta de las acciones tomadas en torno a la administración de la Defensoría.

a) ASESORÍA Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

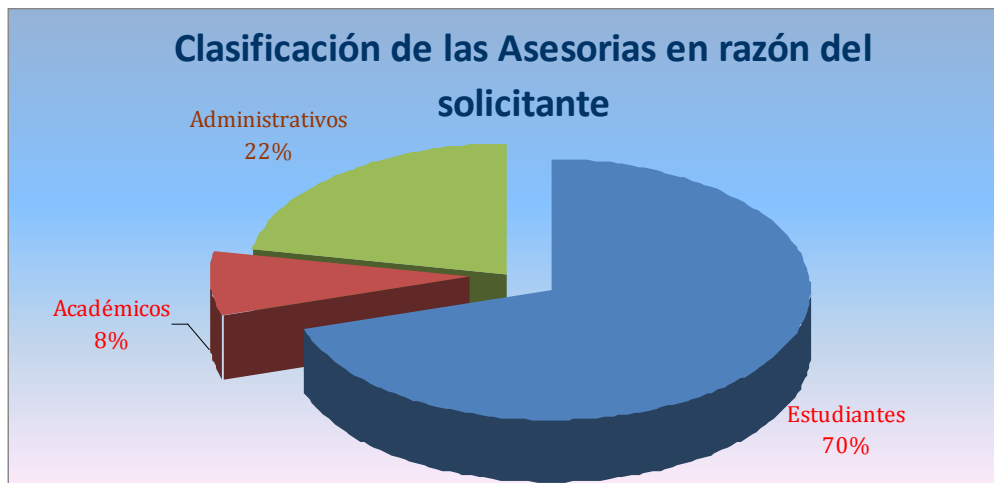
Una de las responsabilidades de la Defensoría de los derechos Universitarios es otorgar a alumnos, académicos y trabajadores administrativos, orientación y asesoría personal, vía telefónica o mail, respecto a la adecuada forma de ejercer sus derechos y en su caso, se canaliza a las instancias correspondientes. Esta orientación jurídica cumple con el objetivo de que los interesados cuenten con los elementos necesarios que les permitan entender su problema, así como las distintas opciones para tratar de solucionarlo, de igual forma la asesoría para la elaboración de escritos en los asuntos que se refieren a presuntas violaciones de Derechos Universitarios que son competencia del Ombudsman universitario.

La revisión de los asuntos que no son competencia de la Defensoría se canalizan a las instancias correspondientes; además de proporcionar información general sobre el tema de los Derechos Humanos. Estas asesorías siempre están orientadas hacia la mejora de los servicios universitarios en todos los ámbitos con respeto absoluto a la Legislación Universitaria.

En el periodo que se informa se atendieron las siguientes orientaciones y asesoría en razón del tipo de solicitante, que se describen en el siguiente cuadro:

Clasificación de las Asesorías en razón del solicitante:

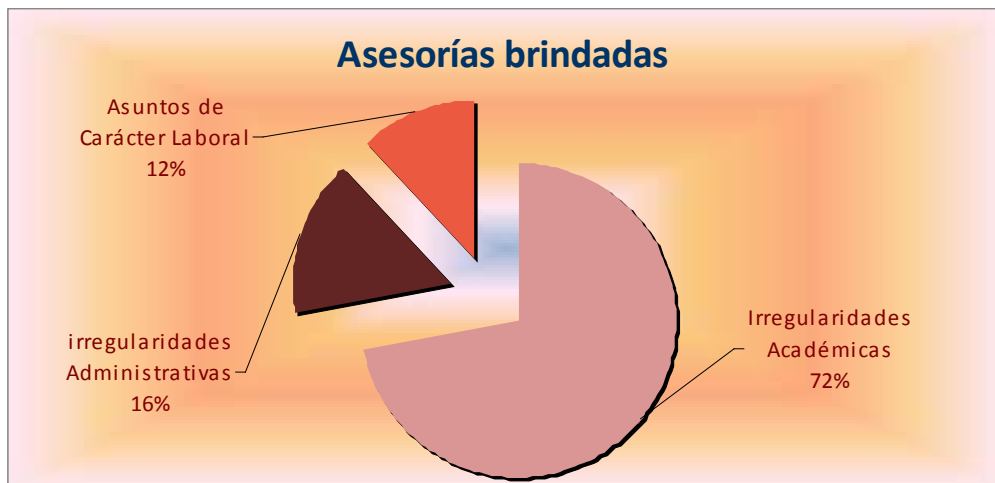
Estudiantes		35
Académicos		4
Administrativos		11
Total		50



Respecto a los tipos de asuntos en lo que se brindaron las asesorías y orientaciones son las siguientes:

Desglose de asesorías brindadas

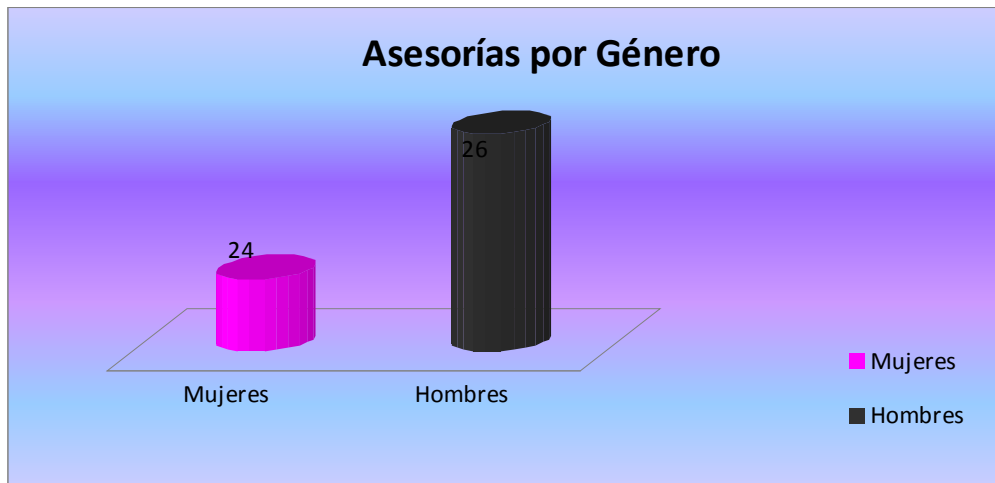
Irregularidades Académicas		36
irregularidades Administrativas		8
Asuntos de Carácter Laboral		6
Total		50



Con respecto al género de los solicitantes que acudieron a que se les diera este servicio se presentó como sigue:

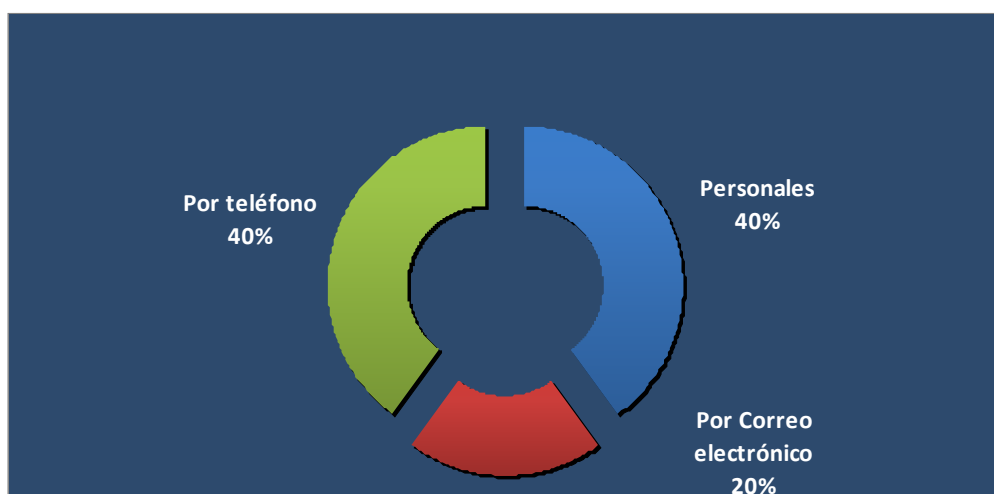
Desglose de asesorías por Género:

Mujeres		24
Hombres		26
Total		50



Las asesorías proporcionadas en el período del Informe suman un total de 50. Fueron atendidas 20 en forma personal en las oficinas de la Defensoría, 10 por la vía de correo electrónico y 20 por vía telefónica.

Personales		20
Por Correo electrónico		10
Por teléfono		20
Total		50



El servicio de atención telefónica y el de correo electrónico es particularmente importante, en el entendido de que con una llamada o el envío de un correo, los universitarios pueden realizar una serie de consultas sobre distintos aspectos, sin que necesiten desplazarse a las instalaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios, con el ahorro de recursos que esto significa.

b) LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, y en ejercicio de esta facultad se manifiesta la esencia de las tareas del Defensor Universitario, que comprende la recepción, calificación, registro, investigación y conclusión de los expedientes de queja por presuntas violaciones de los derechos universitarios.

Se atendieron los expedientes de queja que se describen en el siguiente cuadro:

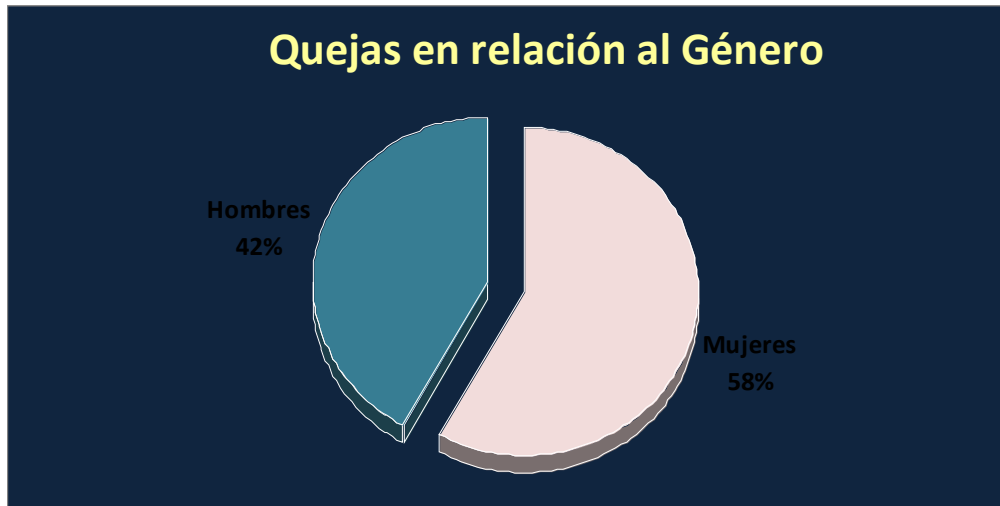
Expedientes de queja	
Expedientes registrados del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009	62

El estado que guardan los 62 expedientes de queja al cierre del periodo que comprende del 1 de enero a 31 de diciembre de 2009 se presenta a continuación

Expedientes de queja

a) En trámite	1
b) Expedientes concluidos	61
Total	62

En relación al género de las personas que acudieron a presentar queja se encuentra que:



Los conceptos con los cuales se calificaron los expedientes de queja registrados entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 fueron:

NO. EXPEDIENTE	ACTOS MATERIA DE LA QUEJA	RESOLUCION
001/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	CONCILIACION
002/2009	EVALUACION APLICADA POR DOCENTES	INCOMPETENCIA
003/2009	EVALUACION APLICADA POR DOCENTES	DESISTIMIENTO

004/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	DESISTIMIENTO
005/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	INCOMPETENCIA
006/2009	FALTA AL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS	CONCILIACION
007/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. II Y IV DEL ESTATUTO ORGANICO UNIVERSITARIO	DESISTIMIENTO
008/2009	FALTA AL ART. 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	INCOMPETENCIA
009/2009	FALTA AL ARTICULO 10 FRACCION I DEL ESTATUTO ORGANICO	INCOMPETENCIA
010/2009	FALTA AL ART. 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	RECOMENDACIÓN
011/2009	FALTA AL ARTICULO 187 FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	DESISTIMIENTO
012/2009	FALTA AL ARTICULO 187 FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	DESISTIMIENTO
013/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. III DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	INCOMPETENCIA
014/2009	FALTA AL ART. 187 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	RECOMENDACIÓN
015/2009	FALTA AL ART. 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	DESISTIMIENTO
016/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	DESISTIMIENTO
017/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	DESISTIMIENTO
018/2009	EVALUACION	DESISTIMIENTO
019/2009	FALTA AL ART. 46 DEL REGLAMENTO PRAPEA BUAP	CONCILIACION
020/2009	FALTA AL ART. 46 DEL REGLAMENTO PRAPEA BUAP	IMPROCEDENCIA
021/2009	FALTA AL ARTICULO 187 FRACCION IV	IMPROCEDENCIA
022/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	FALTA DE INTERES JURIDICO
023/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	FALTA DE INTERES JURIDICO
024/2009	FALTA AL ARTICULO 10 FRACCION I DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	FALTA DE INTERES JURIDICO

025/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	PENDIENTE
026/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	RECOMENDACIÓN
027/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	RECOMENDACIÓN
028/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	RECOMENDACIÓN
029/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	RECOMENDACIÓN
030/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	RECOMENDACIÓN
031/2009	DERECHO DE PETICION	INCOMPETENCIA
032/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	CONCILIACIÓN
033/2009	ERROR AL ASENTAR SU CALIFICACIÓN	INCOMPETENCIA
034/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	DESISTIMIENTO
035/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	DESISTIMIENTO
036/2009	FALTA AL ART. 10 FRACC. IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	DESISTIMIENTO
037/2009	DERECHO A LA INFORMACIÓN	IMPROCEDENCIA
038/2009	FALTA AL ART. 18 DEL REGLAMENTO DE LA DDU	IMPROCEDENCIA
039/2009	FALTA AL ART. 18 DEL REGLAMENTO DE LA DDU	CONCILIACIÓN
040/2009	EVALUACIÓN ACADÉMICA	INCOMPETENCIA
041/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	RECOMENDACIÓN
042/2009	FALTA AL ART. 21 DE LA LEY DE LA BUAP	INCOMPETENCIA
043/2009	PROCEDIMIENTO DE BAJA SIN NOTIFICACIÓN AL AFECTADO	FALTA DE INTERES JURIDICO
044/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	DESISTIMIENTO

045/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	CONCILIACIÓN
046/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	CONCILIACIÓN
047/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	DESISTIMIENTO
048/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	INCOMPETENCIA
049/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	INCOMPETENCIA
050/2009	FALTA DE INFORMACIÓN	IMPROCEDENCIA
051/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	FALTA DE INTERES JURIDICO
052/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	INCOMPETENCIA
053/2009	FALTA AL ART. 10 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	IMPROCEDENCIA
054/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	CONCILIACION
055/2009	FALTA AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE LA BUAP, CORRELATIVO DEL 149 FRACCION II DEL ESTATUTO ORGANICO	CONCILIACION
056/2009	FALTA AL ART. 187 FRACCIONES XII Y XIV DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	IMPROCEDENCIA
057/2009	EVALUACION ACADEMICA	INCOMPETENCIA
058/2009	FALTA AL ART. 10 Y 187 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	INCOMPETENCIA
059/2009	EVALUACION ACADEMICA	INCOMPETENCIA
060/2009	EVALUACION ACADEMICA	INCOMPETENCIA
061/2009	EVALUACION ACADEMICA	FALTA DE INERES JURIDICO
062/2009	FALTA AL ART. 187 FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA BUAP	IMPROCEDENCIA

Durante el lapso sobre el que se informa fueron concluidos 61 expedientes de queja por los siguientes conceptos:

Resolución de quejas

Desistimiento	14
Improcedencia	8
Incompetencia	17
Conciliación	8
Falta de Interés Jurídico	6
Recomendación	8



Quedando pendientes de resolución por encontrarse en trámite únicamente 1 expedientes.

Las causas de improcedencia y de incompetencia en los asuntos en los que no se surtió la competencia de este organismo se refiere en el siguiente cuadro:

a) Sobre evaluaciones académicas
b) Asuntos de naturaleza estrictamente laboral

c) Asuntos de competencia de las Comisiones
dictaminadoras o evaluadoras o
Consejos de Unidad Académica o Consejos por función

Se debe de subrayar, que no en todos los casos la defensoría tiene que emitir una recomendación, en virtud de que en muchas ocasiones, son las mismas partes las que, por la conciliación resuelven sus diferencias, abriendo paso a procedimientos no formales, lo cual nos ha permitido encontrar respuestas favorables a problemas que de otro modo no encontrarían solución.

En ningún caso se dejó de aplicar la legislación universitaria y en gran parte los titulares de las dependencias universitarias involucradas comprendieron cabalmente que el núcleo central de los problemas planteados y concertados era la necesidad de actuar conforme a derecho.

Del análisis y valoración jurídica de las constancias que integran los expedientes abiertos con motivo de las quejas presentadas durante el período del Informe, de las investigaciones realizadas por este Organismo, así como de los informes rendidos por las distintas Autoridades a quienes se les solicitaron, la Defensoría emitió 8 recomendaciones.

Hemos subido a la página de Internet de este organismo el resumen de las recomendaciones atendidas, respetando los derechos de privacidad que corresponden a los promoventes como lo estipula el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

c) LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

A través de la promoción y difusión de los Derechos Universitarios, la Defensoría desarrolla una estrategia de educación y capacitación destinada a fomentar la cultura de la paz, la no discriminación y el respeto a los derechos universitarios.

Con la Cartilla de Derechos y Obligaciones de los universitarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, se tiene como objetivo principal, que la comunidad universitaria identifique sus derechos y reconozca sus obligaciones. La cartilla constituye el compromiso de dar a conocer la legislación que nos rige en la Universidad y en consecuencia estar en posibilidad de exigir el cumplimiento de nuestros derechos, siempre en respeto del estado de derecho dentro de la vida universitaria.

La cartilla presenta un listado de las normas de la legislación universitaria que son de particular importancia tanto para alumnos, académicos y trabajadores no académicos, permitiendo a estos precisar más adecuadamente sus derechos y obligaciones. La Cartilla puede ser consultada desde el mes de noviembre en la página web de la Defensoría Universitaria <http://www.defensoria.buap.mx>

Con la finalidad de difundir los servicios que proporciona la Defensoría de los Derechos Universitarios y de explicar las funciones que de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno tiene encomendadas este organismo, se organizaron visitas para grupos de universitarios interesados en conocer esta Defensoría. Durante el periodo correspondiente al presente Informe, se llevaron a cabo 19 de estas visitas.

VISITAS REALIZADAS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS

1	UNIDAD REGIONAL DE ZACAPOAXTLA
1	UNIDAD REGIONAL DE LIBRES
1	UNIDAD REGIONAL DE CHIAUTLA DE TAPIA
1	UNIDAD REGIONAL DE ACATZINGO
1	UNIDAD REGIONAL DE TEHUACAN
1	UNIDAD REGIONAL DE TETELA DE OCAMPO
1	UNIDAD REGIONAL DE CHIGNAHUAPAN
1	UNIDAD REGIONAL DE TEZIUTLAN
1	UNIDAD REGIONAL DE TLATLAUQUI
1	PREPARATORIA ENRIQUE CABRERA (REGIONAL)
1	ESCUELA DE VETERINARIA Y ZOOTECNIA (TECAMACHALCO)
1	PREPARATORIA SIMON BOLIVAR (ATLIXCO)
1	FACULTAD DE LENGUAS
1	FACULTAD DE MEDICINA
1	ESCUELA DE CULTURA FISICA
1	FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION
1	ESCUELA DE BIOLOGIA
8	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
4	PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA

En coordinación con varias dependencias de la Universidad entre las que destacan la Dirección de Desarrollo e Integración Estudiantil, la Dirección General de Bibliotecas, la Dirección de Administración Escolar, se desarrolló el programa “Conoce tu Universidad”, coordinado por el Departamento de Orientación Educativa, dirigido a alumnos de nuevo ingreso.

Se visitaron las siguientes unidades académicas:

- Facultad de Físico matemáticas
- Preparatoria Enrique Cabrera Urbana.

A lo largo del 2009 las actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios tuvieron un lugar preponderante la difusión en los medios de

comunicación, para ello se elaboraron 15 capsulas informativas transmitidas por **RADIOBUAP**. Estas pueden ser escuchadas en la página web de la defensoría <http://www.defensoria.buap.mx>

Este año, como parte de la estrategia de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Defensoría, se distribuyeron **2000** trípticos, **2000** Reglamentos de la Defensoría de los Derechos Universitarios y **3000** Cartillas de Derechos y Obligaciones de los Universitarios en las diversas dependencias universitarias donde se llevaron a cabo las platicas, que se han referido en líneas anteriores.

La Defensoría se encuentra afiliada a la Red de Defensores Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios REDDU como miembro Asociado Fundador desde Junio del 2005. En el mes de septiembre de 2009 la REDDU llevo a cabo la III Reunión Binacional México-España teniendo como sede las Universidad Nacional Autónoma de México en el Distrito Federal, con la temática “El Modelo de Defensoría Universitaria para América Latina”. De igual manera se asistió a la Ciudad de Toluca del Estado de México a la VI Sesión Ordinaria de la REDDU, y por unanimidad de votos acordaron que la Sesión Ordinaria VII será en la BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA a celebrarse los días 20 y 21 de Septiembre de 2010.

d) La Administración

Oficialía de Partes.- La Oficialía de Partes, recibió y turnó **657** documentos; **62** escritos de quejosos; **595** documentos de diversas autoridades; a los cuales asignó número de folio y fecha de recepción,

registrando en el sistema de la base de datos correspondiente el tipo de documento, remitente, número de fojas y destinatario.

La Defensoría garantiza la integridad de la documentación que se produce en esta institución. En ese sentido, durante 2009 se prosiguió con la adecuación y actualización de los mecanismos y tecnologías que aseguran la disponibilidad, localización expedita, integración y conservación de la documentación generada; a la fecha se tiene digitalizados los expedientes de 2006 a 2009 están pendientes los expedientes generados en 2001 a 2005.

Señoras y Señores Consejeros:

La Universidad se encuentra hoy sustentada en un clima interno de estabilidad, respeto, tolerancia diálogo y reflexión; esto se refleja en la disposición de las partes para darle solución a los conflictos de manera más justa y equitativa.

El principal objetivo de la Defensoría de los Derechos Universitarios es contribuir activamente a la construcción de un Estado de Derecho, ser una institución promotora del diálogo respetuoso entre todos los universitarios, tender puentes y promover la tolerancia, la armonía, la conciliación, como condición necesaria para darle solución a los conflictos de manera pronta, siempre en respecto de los derechos universitarios.

Un aspecto fundamental en las actividades de la Defensoría es el del fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad y el Estado de Derecho. De ahí la importancia de la difusión de la Cartilla de los Derechos y Obligaciones de los Universitarios que tiene como objetivo principal, que la comunidad universitaria los conozca, formando una cultura de respeto a

los derechos humanos y universitarios, otorgando la capacidad de actuar legítimamente y así lograr una convivencia pacífica contribuyendo a desempeñar nuestras funciones con espíritu de trabajo en equipo, demostrando nuestras capacidades para contribuir y fortalecer las funciones sustantivas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

A través de la participación activa de los universitarios en la difusión de una forma de vida y cultura fundamentada en los Derechos Humanos y universitarios, nos ayudan a mantener el rumbo que en este momento tiene esta casa de estudios.

Aprovechando la ocasión para agradecer a todos los que hicieron realidad la labor de la Defensoría, con su esfuerzo, apoyo y compromiso. Agradezco a todos los universitarios que confiaron en nosotros, al personal de la Defensoría en especial a la Mtra. Griselda Lozada López, al Lic. Miguel Ramírez Tovar ambos defensores adjuntos, al Lic. Jorge Pinto Tepoxtecatl abogado auxiliar, y al demás personal que integra La Defensoría de los Derechos Universitarios, que se esfuerza por hacer de ésta un organismo donde se procure y defienda el respeto los derechos universitarios.

Por su atención Muchas gracias